

Expediente: 1329/18

Carátula: CORDOBA LUIS SERGIO C/ SEGUROS SURA S.A. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 26/03/2021 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1329/18



H20101285505

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 963/21

Concepción, 25 de marzo de 2021.

LEGAJO N°: 1329/18

REF: CORDOBA LUIS SERGIO c/ SEGUROS SURA S.A. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: CIVIL 3

FECHA DE INICIO: 14/11/2018

MEDIADOR: ORELLANA OTTONELLO ANA V.

Se notifica a: CORDOBA, LUIS SERGIO

Letrado: ROSALES, GUSTAVO ADOLFO

Domicilio Digital: 90000000000

El **Centro Judicial de Mediación**, comunica a Usted: "Concepción, 25 de marzo de 2021: I-Agréguese acta de cierre en cumplimiento a lo proveído mediante decreto que antecede, en consecuencia: Téngase presente y agréguese al legajo ficha de datos, acta de audiencia y acta de cierre de mediación por incomparecencia del 18/02/2021 II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requirente Sr. CORDOBA LUIS SERGIO (art. 13 de la Ley 7844) III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023 de inicio, correspondiente al letrado Dr. Gustavo Rosales IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Atento a las particulares circusntancias del presente proceso no corresponde aplicar la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.LM". FDO Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E N°	RECIBIDO HOY	de	de 201	
Para su cumplimiento pase	al OFICIAL NOTIFICAI	OOR Sr		
Secretario Jefe				
A hora del día	de	de 201		
Se dejó cédula enel original a Secretaría de o				y se devolvió

Actuación firmada en fecha 25/03/2021

Certificado digital: CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.